



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TET-JDC-319/2024 Y ACUMULADO.

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala; a diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.

Vista, la cuenta que antecede, mediante la cual, la secretaria de acuerdos por ministerio de Ley de este Tribunal turna **oficio** signado por el **Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala**, con dicho documental y con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, atento al contenido de estas **SE ACUERDA:**

Recepción de documentación. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta ante señalada, la cual, se ordena agregar a los autos que integran el expediente del juicio de la ciudadanía en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

Del análisis del escrito y anexos descritos en la cuenta, se advierte que, el requerimiento realizado al **Auditor Superior del Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado**, mediante acuerdo de **doce de febrero**, se encuentra cumplimentado, por tanto, se deja sin efecto el apercibimiento decretado en el acuerdo que antecede.

Notifíquese a las **partes actoras**, en el **correo electrónico** señalado para tal efecto; a las responsables **presidente y al titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Mazatecochco, Tlaxcala**, y al **Auditor Superior del Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado**, en los estrados del presente Tribunal, debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Roció Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.